



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Nicole Ann **Mannion** (Irlanda)

I. Introducción

1. La recomendación anterior de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 129 del programa figura en el informe de la Comisión contenido en el documento A/65/646. En ese informe, la Comisión presentó su recomendación sobre la cuestión de las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En este documento se presentan las recomendaciones de la Comisión sobre otras cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 6ª a 8ª, 12ª, 13ª, 17ª a 20ª, 22ª, 23ª y 25ª a 27ª, celebradas los días 12, 15, 20 y 29 de octubre, 4, 19 y 29 de noviembre y 2, 6, 13 y 15 a 17 y 23 de diciembre de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se consignan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/65/SR.6 a 8, 12, 13, 17 a 20, 22, 23 y 25 a 27).

3. En la sección II del presente informe figura un resumen de las recomendaciones formuladas por la Quinta Comisión durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre las estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General y sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea, ya sea por recomendación de sus Comisiones Principales o respecto de temas examinados en sesión plenaria.

4. La sección III contiene el resumen de las cuestiones, en particular referentes al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, examinadas por la Quinta



Comisión que dieron lugar a la adopción de decisiones concretas que se recomendarían a la Asamblea General para su aprobación.

5. En la sección IV se presentan las recomendaciones de la Quinta Comisión.

II. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

6. En sus resoluciones 64/244 A a C, la Asamblea General aprobó consignaciones presupuestarias para el bienio 2010-2011 por valor de 5.156.029.100 dólares y estimaciones de ingresos por valor de 554.171.800 dólares. En virtud de sus resoluciones 64/260 y 64/288, se aprobaron consignaciones adicionales por un monto de 2.932.100 dólares y estimaciones de ingresos adicionales por valor de 263.700 dólares.

7. Las recomendaciones formuladas por la Quinta Comisión durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General sobre las estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General, así como sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en relación con los temas examinados por otras Comisiones Principales o respecto de cuestiones examinadas en sesión plenaria, dieron lugar a un aumento neto de las consignaciones aprobadas por valor de 208.273.500 dólares y a un aumento neto de las estimaciones de ingresos aprobadas por valor de 38.536.300 dólares.

8. Las estimaciones revisadas de los gastos y los ingresos aprobados por la Quinta Comisión y las consecuencias financieras de las resoluciones recomendadas por otras Comisiones Principales y posteriormente por la Asamblea General, se indican, por sección de gastos e ingresos, en el cuadro siguiente:

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
A. Secciones de gastos			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	101 004 300		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(467 300)	
b) Estimaciones revisadas para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (A/64/763, A/64/7/Add.23, A/C.5/65/SR.7)			1 123 500
c) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/373 y Corr.1, A/C.5/65/SR.15)			109 800
	Total	766 000	101 770 300
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	676 592 200		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(5 810 700)	

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
b) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12°, 13°, 14° y 15° (A/65/333 y Corr.1 y Add.1/Corr.1, A/65/548 y Add.1, A/C.5/65/SR.19)		812 300	
c) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/373 y Corr.1, A/C.5/65/SR.15)		999 200	
d) Consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/65/12), A/65/627, A/C.5/65/SR.25		115 600	
e) Consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas: Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (A/C.5/65/13, A/C.5/65/SR.26)		126 700	
Total	676 592 200	(3 756 900)	672 835 300
3. Asuntos políticos	1 109 991 000		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		2 596 500	
b) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/65/328 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1 y Add.4 y 5, A/65/161 y Corr.1, A/65/602, A/C.5/65/SR.23) ¹		200 689 200	
Total	1 109 991 000	203 285 700	1 313 276 700
4. Desarme	22 299 100		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(164 300)	
Total	22 299 100	(164 300)	22 134 800
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	107 710 900		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		1 952 700	
b) Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/65/320 y Corr.1, A/65/575, A/C.5/65/SR.23)		3 240 200	
Total	107 710 900	5 192 900	112 903 800

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
6. Utilización pacífica del espacio ultraterrestre	8 437 400		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(414 400)	
Total	8 437 400	(414 400)	8 023 000
7. Corte Internacional de Justicia	51 010 200		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(4 404 400)	
Total	51 010 200	(4 404 400)	46 605 800
8. Asuntos jurídicos	45 845 000		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(448 500)	
Total	45 845 000	(448 500)	45 396 500
9. Asuntos económicos y sociales	166 217 100		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(514 100)	
b) Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (A/65/531, A/65/593, A/C.5/65/SR.20)		(6 592 100)	
Total	166 217 100	(7 106 200)	159 110 900
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	7 422 500		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(16 400)	
Total	7 422 500	(16 400)	7 406 100
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	12 786 400		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(145 400)	
Total	12 786 400	(145 400)	12 641 000
12. Comercio y desarrollo	140 432 100		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(3 802 300)	
Total	140 432 100	(3 802 300)	136 629 800

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	30 541 400		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		1 251 900	
Total	30 541 400	1 251 900	31 793 300
14. Medio ambiente	14 406 200		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(194 900)	
Total	14 406 200	(194 900)	14 211 300
15. Asentamientos humanos	21 510 400		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(945 700)	
Total	21 510 400	(945 700)	20 564 700
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	40 995 600		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(1 804 500)	
Total	40 995 600	(1 804 500)	39 191 100
17. Desarrollo Económico y Social en África	132 697 100		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(9 034 600)	
Total	132 697 100	(9 034 600)	123 662 500
18. Desarrollo Económico y Social en Asia y el Pacífico	93 919 300		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		4 407 500	
Total	93 919 300	4 407 500	98 326 800
19. Desarrollo Económico en Europa	67 876 000		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(2 328 900)	
Total	67 876 000	(2 328 900)	65 547 100
20. Desarrollo Económico y Social en América Latina y el Caribe	111 654 000		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(1 524 100)	
Total	111 654 000	(1 524 100)	110 129 900

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
21. Desarrollo Económico y Social en Asia occidental	66 602 800		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(3 304 400)	
Total	66 602 800	(3 304 400)	63 298 400
22. Programa ordinario de cooperación técnica	53 706 900		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(1 460 700)	
Total	53 706 900	(1 460 700)	52 246 200
23. Derechos humanos	142 743 800		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(4 180 700)	
b) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12°, 13°, 14° y 15° (A/65/333 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/65/548 y Add.1, A/C.5/65/SR.19)		1 575 900	
c) Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/65/400, A/65/506, A/C.5/65/SR.8)		301 000	
d) Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo (A/65/500, A/65/574, A/C.5/65/SR.17)		751 400	
Total	142 743 800	(1 552 400)	141 191 400
24. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	80 544 200		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		3 173 300	
Total	80 544 200	3 173 300	83 717 500
25. Refugiados de Palestina	48 744 700		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(5 032 300)	
Total	48 744 700	(5 032 300)	43 712 400
26. Asistencia humanitaria	29 904 900		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(505 000)	
Total	29 904 900	(505 000)	29 399 900

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
27. Información pública	186 707 400		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(2 040 700)	
b) Consecuencias para el presupuesto por programas: Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos (A/C.5/65/11 y Corr.1, A/65/626, A/C.5/65/SR.25)		239 200	
c) Consecuencias para el presupuesto por programas: Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/65/12, A/65/627, A/C.5/65/SR.25)		90 700	
Total	186 707 400	(1 710 800)	184 996 600
28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	26 173 800		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(47 700)	
Total	26 173 800	(47 700)	26 126 100
28B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	38 697 400		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(144 900)	
Total	38 697 400	(144 900)	38 552 500
28C. Oficina de Gestión de los Recursos Humanos	74 775 900		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(161 300)	
Total	74 775 900	(161 300)	74 614 600
28D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	174 779 100		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(510 900)	
b) Estimaciones revisadas para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (A/64/763, A/64/7/Add.23, A/C.5/65/SR.7)		462 400	
c) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/373 y Corr.1, A/C.5/65/SR.15)		38 100	
d) Estado de aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/65/491, A/65/576, A/C.5/65/SR.18)		76 700	

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
e) Consecuencias para el presupuesto por programas: Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (A/C.5/65/13, A/C.5/65/SR.26)		25 700	
Total	174 779 100	92 000	174 871 100
28E. Administración, Ginebra	121 680 100		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		5 046 700	
b) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12°, 13°, 14° y 15° (A/65/333 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/65/548 y Add.1, A/C.5/65/SR.19)		13 900	
c) Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo (A/65/500, A/65/574, A/C.5/65/SR.17)		38 000	
Total	121 680 100	5 098 600	126 778 700
28F. Administración, Viena	39 756 000		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(629 000)	
Total	39 756 000	(629 000)	39 127 000
28G. Administración, Nairobi	32 457 900		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(3 321 600)	
Total	32 457 900	(3 321 600)	29 136 300
29. Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	72 160 600		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(104 000)	
b) Estado de aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/65/491, A/65/576, A/C.5/65/SR.18)		63 400	
Total	72 160 600	(40 600)	72 120 000
30. Supervisión interna	39 438 800		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(513 800)	
Total	39 438 800	(513 800)	38 925 000

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	12 109 800		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(116 400)	
Total	12 109 800	(116 400)	11 993 400
32. Gastos especiales	113 138 400		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		995 700	
Total	113 138 400	995 700	114 134 100
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	61 265 500		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(938 700)	
Total	61 265 500	(938 700)	60 326 800
34. Seguridad	239 288 500		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		(840 800)	
Total	239 288 500	(840 800)	238 447 700
35. Cuenta para el desarrollo	23 651 300		
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		-	
Total	23 651 300	-	23 651 300
36. Contribuciones del personal	517 285 200		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		21 121 200	
b) Estimaciones revisadas para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (A/64/763, A/64/7/Add.23, A/C.5/65/SR.7)		138 900	
c) Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (A/65/531, A/65/593, A/C.5/65/SR.20)		64 300	
d) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12°, 13°, 14° y 15° (A/65/333 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/65/548 y Add.1, A/C.5/65/SR.19)		153 100	
e) Estimaciones revisadas derivadas del incremento en el número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/65/400, A/65/506, A/C.5/65/SR.8)		11 800	

<i>Sección</i>	<i>Suma aprobada en las resoluciones 64/244 A a C, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignación revisada</i>
f) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/65/161 y Corr.1, A/65/602, A/C.5/65/SR.23)		11 932 100	
g) Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/65/320 y Corr.1, A/65/575, A/C.5/65/SR.23)		23 400	
h) Estado de aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/65/491, A/65/576, A/C.5/65/SR.18)		7 800	
i) Consecuencias para el presupuesto por programas: Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos (A/C.5/65/11 y Corr.1, A/65/626, A/C.5/65/SR.25)		12 100	
Total	517 285 200	33 464 700	550 749 900
37. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres)	-		
a) Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/589, A/65/604, A/C.5/65/SR.22)		-	
b) Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (A/65/531, A/65/593, A/C.5/65/SR.20)		6 957 100	
Total	-	6 957 100	6 957 100
Total general de las estimaciones de gastos	5 158 961 200	208 273 500	5 367 234 700
B. Secciones de ingresos			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	521 447 400	33 593 600	555 041 000
Total de la sección 1 de ingresos	521 447 400	33 593 600	555 041 000
2. Ingresos generales	31 176 500	9 311 300	40 487 800
3. Servicios al público	1 811 600	(4 368 600)	(2 557 000)
Total de las secciones 2 y 3 de ingresos	32 988 100	4 942 700	37 930 800
Total general de las secciones de ingresos	554 435 500	38 536 300	592 971 800

Abreviatura: CPP, exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

¹ Véanse detalles sobre la distribución de las sumas aprobadas por la Asamblea General para 2011 respecto de las misiones políticas especiales en el párrafo 35 del presente informe.

9. En su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre de 2010, la Comisión examinó las estimaciones revisadas de gastos e ingresos para el bienio 2010-2011 que se recomendarían a la Asamblea General, para su aprobación, así como la financiación de las consignaciones para el año 2011. A este respecto, la Comisión tomó las siguientes medidas:

a) Aprobó las consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2010-2011 (véase párr. 66, proyecto de resolución II A);

b) Aprobó las estimaciones revisadas de ingresos para el bienio 2010-2011 (véase párr. 66, proyecto de resolución II B);

c) Aprobó el proyecto de resolución sobre la financiación de las consignaciones para el año 2011 (véase párr. 66, proyecto de resolución II C).

III. Examen de las cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Consecuencias administrativas y financieras del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10. La Comisión examinó esta cuestión en su 16ª sesión, celebrada el 16 de noviembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General (A/C.5/65/3) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/567).

11. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas” (A/C.5/65/L.22, secc. I), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Islámica del Irán. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. I).

El proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja) y las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

12. La Comisión examinó la cuestión en su 18ª sesión, celebrada el 29 de noviembre. Tuvo a la vista el segundo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales, que incluía estimaciones revisadas en relación con la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y con la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz (A/65/389), el tercer informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas (A/65/308) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/576 y A/65/577).

13. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “El proyecto de planificación de los

recursos institucionales (Umoja), y las Normas Contables Internacionales para el Sector Público” (A/C.5/65/L.22, secc. II), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Singapur En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. II).

Administración de bienes y proyectos de construcción en curso fuera de la Sede y estimaciones revisadas en relación con la sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, correspondientes al traslado de la sede subregional de México

14. La Comisión examinó esta cuestión en su octava sesión, celebrada el 20 de octubre. Tuvo a la vista los informes del Secretario General sobre la administración de bienes y los proyectos de construcción en curso fuera de la Sede (A/65/351) y sobre las estimaciones revisadas en relación con la sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, correspondientes al traslado de la sede subregional de México (A/65/385) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/518).

15. En su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Administración de bienes y proyectos de construcción en curso fuera de la Sede y estimaciones revisadas en relación con la sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, correspondientes al traslado de la sede subregional de México” (A/C.5/65/L.22, secc. III), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de Rumania, Vicepresidenta de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. III).

Seguro médico después de la separación del servicio: fondos de reserva para servicios médicos y dentales

16. La Comisión examinó esta cuestión en su octava sesión, celebrada el 20 de octubre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General titulado “Seguro médico después de la separación del servicio: fondos de reserva para servicios médicos y dentales” (A/65/342) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/507).

17. En su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Seguro médico después de la separación del servicio: fondos de reserva para servicios médicos y dentales” (A/C.5/65/L.22, secc. IV), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Kenya. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. IV).

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos

18. La Comisión examinó esta cuestión en su séptima sesión, celebrada el 15 de octubre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General titulado “Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos” (A/64/763) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/7/Add.23).

19. En su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos” (A/C.5/65/L.22, secc. V), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Costa Rica. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. V).

Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer

20. La Comisión examinó esta cuestión en su 20ª sesión, celebrada el 6 de diciembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (A/65/531) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/593).

21. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer” (A/C.5/65/L.22, secc. VI), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Bolivariana de Venezuela. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. VI).

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010

22. La Comisión examinó esta cuestión en su octava sesión, celebrada el 20 de octubre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo

Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 (A/65/319) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/505).

23. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010” (A/C.5/65/L.22, secc. VII), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. VII).

Estimaciones revisadas derivadas de la ampliación del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

24. La Comisión examinó esta cuestión en su 13ª sesión, celebrada el 4 de noviembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre estimaciones revisadas derivadas de la ampliación del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (A/65/85) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/541).

25. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas derivadas de la ampliación del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares” (A/C.5/65/L.22, secc. VIII), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. VIII).

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 14º y 15º

26. La Comisión examinó esta cuestión en su 19ª sesión, celebrada el 2 de diciembre. Tuvo a la vista los informes del Secretario General (A/65/333 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/548 y Add.1).

27. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 14º y 15º” (A/C.5/65/L.22, secc. IX), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. IX).

Estimaciones revisadas en relación con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, derivadas del incremento en el número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

28. La Comisión examinó esta cuestión en su octava sesión, celebrada el 20 de octubre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, derivadas del incremento en el número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/65/400) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/506).

29. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas en relación con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, derivadas del incremento en el número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (A/C.5/65/L.22, secc. X), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. X).

Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo

30. La Comisión examinó esta cuestión en su 17ª sesión, celebrada el 19 de noviembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo (A/65/500) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/574).

31. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo” (A/C.5/65/L.22, secc. XI), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XI).

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona

32. La Comisión examinó esta cuestión en su 22ª sesión, celebrada el 13 de diciembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (A/65/570) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/603).

33. En su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona” (A/C.5/65/L.22, secc. XII), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de Rumania, Vicepresidenta de la Comisión. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XII).

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos

34. La Comisión examinó esta cuestión en su 23ª sesión, celebrada el 15 de diciembre. Tuvo a la vista los informes del Secretario General sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos (A/65/161 y Corr.1) y sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/65/328 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2 y Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1 y Add.4 y 5) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/602).

35. En el cuadro que figura a continuación se indican las sumas aprobadas por la Asamblea General para 2011 respecto de misiones políticas especiales.

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Grupo/Misión</i>	<i>Sumas</i>
I. Grupo temático I: enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General	
1. Asesor Especial del Secretario General para Myanmar	755,1
2. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	3 405,5
3. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio	2 327,3
4. Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	406,7
5. Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	684,7
6. Representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq	82,2
Subtotal I	7 661,5

<i>Grupo/Misión</i>	<i>Sumas</i>
II. Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de sanciones y grupos afines	
7. Grupo de Supervisión para Somalia	2 293,9
8. Grupo de Expertos sobre Liberia	507,4
9. Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire	1 338,6
10. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 326,2
11. Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 782,6
12. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	2 797,3
13. Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán	3 217,7
14. Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociada	4 260,3
15. Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)	2 940,7
16. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	8 332,0
Subtotal II	28 796,7
III. Grupo temático III: oficinas políticas, oficinas de apoyo a la consolidación de la paz y oficinas integradas	
17. Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental	6 950,1
18. Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	18 566,9
19. Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	14 428,1
20. Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia	16 015,8
21. Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona	16 597,0
22. Apoyo de las Naciones Unidas a la Comisión Mixta del Camerún y Nigeria	7 904,8
23. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	3 277,9
24. Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi	14 641,2
25. Misión de las Naciones Unidas en Nepal	9 321,0
26. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	9 026,3
27. Oficina de las Naciones Unidas para África Central	3 505,2
Subtotal III	120 234,3
28. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	270 733,3
29. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	203 736,9
Subtotal IV	474 470,2
Total (deducidas las contribuciones del personal)	631 162,7

<i>Grupo/Misión</i>	<i>Sumas</i>
Contribuciones del personal	11 932,1
Menos: Saldo de la consignación no distribuida para misiones políticas especiales	(430 473,5)
Consignación adicional neta necesaria	200 689,2

36. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos” (A/C.5/65/L.22, secc. XIII), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Dominicana.

37. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución, en virtud de la cual se agregaría un nuevo párrafo después del párrafo 2 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

“*Decide* no aprobar los puestos y recursos financieros solicitados para el Grupo de Expertos sobre la República Islámica del Irán.”

38. También en la misma sesión, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Francia pidieron que la enmienda propuesta se sometiera a votación registrada y el representante de Cuba hizo una declaración en apoyo de la enmienda propuesta por la República Islámica del Irán.

39. En la misma sesión, en votación registrada, por 79 votos contra 11 y 36 abstenciones la Comisión rechazó la enmienda propuesta a la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Swazilandia, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Filipinas, Gabón, Granada, Guyana, Haití, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Zambia.

40. El representante de Bélgica, hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.

41. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela también propuso oralmente una enmienda a la sección XIII del proyecto de resolución, en relación con el Asesor Especial del Secretario General sobre la prevención del genocidio, en virtud de la cual se agregaría un nuevo párrafo que decía lo siguiente:

“*Solicita* al Secretario General que revise el marco lógico de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio, teniendo en cuenta las inquietudes expresadas respecto de la variación de las descripciones contenidas en los párrafos 44, 46, 50, 52, 53, 56 a 59, 61 y 63 del informe del Secretario General (A/65/328/Add.1 y Corr.1 y 2) respecto del marco estratégico del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio que figura en el informe del Secretario General (A/64/349/Add.1), a fin de asegurarse de que los aspectos programáticos y las necesidades de recursos concuerden con los mandatos legislativos de los órganos intergubernamentales pertinentes, y que publique una revisión técnica e informe al respecto a la Asamblea General a más tardar a principios de la primera parte de la continuación del sexagésimo quinto período de sesiones, partiendo del marco lógico aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/245 que figura en el informe del Secretario General A/64/349/Add.1.”

42. También en la misma sesión, los representantes del Canadá y de los Países Bajos pidieron que la enmienda propuesta por el representante de la República Bolivariana de Venezuela se sometiera a votación registrada.

43. Los representantes de Cuba, Nicaragua y Bélgica (hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), hicieron una declaración en explicación de su voto antes de la votación.

44. En la misma sesión, en votación registrada, por 68 votos contra 17 y 51 abstenciones, la Comisión también rechazó la enmienda propuesta a la sección XIII del proyecto de resolución A/C.5/65/L.22. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Myanmar, Nicaragua, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, China, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guyana, Haití, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Omán, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen, Zambia.

45. En la misma sesión, el representante de Cuba pidió que se sometiera a votación registrada la sección XIII, en su totalidad.

46. Los representantes del Brasil, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela hicieron declaraciones en explicación de su voto antes de la votación.

47. También en la misma sesión, en votación registrada, por 130 votos contra 9 y 4 abstenciones, la Comisión aprobó la sección XIII en su totalidad. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica,

Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Islas Salomón, República Árabe Siria, Sudán, Yemen.

Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección V, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas

48. La Comisión examinó esta cuestión en su 23ª sesión, celebrada el 15 de diciembre. Tuvo a la vista los informes del Secretario General sobre el marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/65/320 y Corr.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/575).

49. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas” (A/C.5/65/L.22, secc. XIV), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Dominicana. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XIV).

Consecuencias financieras relacionadas con la administración de justicia en las Naciones Unidas

50. La Comisión examinó esta cuestión en su 15ª sesión, celebrada el 10 de noviembre.

51. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Consecuencias financieras relacionadas con la administración de justicia en las Naciones Unidas” (A/C.5/65/L.22, secc. XV), sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de México. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XV).

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010

52. La Comisión examinó esta cuestión en su décima sesión, celebrada el 26 de octubre. Tuvo a la vista la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/65/493) sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010 (A/65/30) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/532).

53. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010” (A/C.5/65/L.22, secc. XVI), sobre la base de las consultas officiosas coordinadas por el representante de la Argentina. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XVI).

Tecnologías de la información y las comunicaciones

54. La Comisión examinó esta cuestión en su 18ª sesión, celebrada el 29 de noviembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el estado de aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas (A/65/491) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/576).

55. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Tecnología de la información y las comunicaciones” (A/C.5/65/L.22, secc. XVII), sobre la base de las consultas officiosas coordinadas por el representante de Singapur. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XVII).

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

56. La Comisión examinó esta cuestión en su 22ª sesión, celebrada el 13 de diciembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General (A/65/589) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/604).

57. En la 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011” (A/C.5/65/L.22, secc. XVIII), sobre la base de las consultas officiosas coordinadas por el representante de Ghana. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XVIII).

Fondo para imprevistos

58. La Comisión examinó esta cuestión en su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General (A/C.5/65/14). En la misma sesión, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de que había un saldo de 22.408.100 dólares en el Fondo para imprevistos (véase párr. 66, proyecto de resolución I, secc. XIX).

59. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán pidió que se sometiera a votación registrada el proyecto de resolución A/C.5/65/L.22 en su totalidad.

60. También en la misma sesión, en votación registrada por 144 votos contra 1 y 3 abstenciones, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.22 en su totalidad. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Myanmar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea.

61. Los representantes de Israel y de Cuba hicieron declaraciones en explicación de su voto después de la votación.

Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional

62. La Comisión examinó esta cuestión en su 16ª sesión, celebrada el 12 de octubre. Tuvo a la vista el informe del Secretario General (A/65/347).

63. En la sexta sesión, celebrada el 12 de octubre, el Presidente de la Comisión presentó oralmente un proyecto de decisión titulado “Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional” (véase A/C.5/65/SR.6). En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación (véase párr. 67, proyecto de decisión I).

Plan maestro de mejoras de infraestructura

64. La Comisión examinó esta cuestión en su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre. Tuvo a la vista un proyecto de decisión titulado “Plan maestro de mejoras de infraestructura” (A/C.5/65/L.10).

65. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión sin someterlo a votación (véase párr. 67 proyecto de decisión II).

Recomendaciones de la Quinta Comisión

66. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La Asamblea General,

I

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;

II

Estimaciones revisadas en relación con la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y con la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja) y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público)

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, las secciones II y V de sus resoluciones 63/262, de 24 de diciembre de 2008, y 64/243, de 24 de diciembre de 2009,

¹ A/C.5/65/3.

² A/65/567.

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales y estimaciones revisadas en relación con la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y con la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz³, y el tercer informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas⁴ así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{3,4},

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

A. Planificación de los recursos institucionales

3. *Recuerda* el párrafo 113 de su resolución 64/243, y solicita al Secretario General que siga haciendo lo posible por iniciar la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales, Umoja, teniendo debidamente en cuenta las opciones para reducir los costos, al tiempo que busca oportunidades para reducir las previsiones de costos, sin modificar el enfoque aprobado por la Asamblea General;

4. *Insta* al Secretario General a que haga todo lo posible por cubrir las vacantes del equipo de planificación de los recursos institucionales como cuestión prioritaria y examine todas las posibilidades para acelerar el proceso, de forma de reducir al mínimo las consecuencias adversas en la ejecución del proyecto;

5. *Destaca* que los puestos temporarios relacionados con la ejecución de Umoja se limitan a la duración del proyecto;

6. *Decide* no consignar la suma de 12.416.300 dólares de los Estados Unidos, habida cuenta de la propuesta posterior del Secretario General que figura en el párrafo 18 de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011⁶;

B. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

7. *Observa* que el proyecto de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público sigue dependiendo de los avances en el proyecto de planificación de los recursos institucionales, Umoja;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público se apliquen en su totalidad a más tardar en 2014;

³ A/65/389.

⁴ A/65/308.

⁵ A/65/576 y A/65/577.

⁶ A/65/589.

III

Administración de bienes y proyectos de construcción en curso fuera de la Sede, y estimaciones revisadas en relación con la sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, correspondientes al traslado de la sede subregional de México

Recordando su resolución 56/270, de 27 de marzo de 2002, la sección IV de su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003, las secciones IX y X de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección I de su resolución 63/263, de 24 de diciembre de 2008, y su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la administración de bienes y los proyectos de construcción en curso fuera de la Sede⁷, y sobre las estimaciones revisadas en relación con la sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, correspondientes al traslado de la sede subregional de México⁸, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{7,8},
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Solicita* al Secretario General que evalúe rápidamente el estado de las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África, en particular África Hall y la sala 1, asegure que cumplen las más estrictas normas internacionales sobre servicios e instalaciones de conferencias, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe anual sobre la marcha de la construcción de nuevos locales de conferencias de la Comisión;
4. *Acoge con beneplácito* las recientes gestiones del Secretario General para recurrir a arreglos de financiación adicionales con el fin de asegurar que el proyecto de construcción de nuevos locales de oficinas de la Comisión prosiga con arreglo al diseño original, y solicita al Secretario General que informe regularmente a los Estados Miembros sobre la ejecución del proyecto;
5. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma de hasta 1.758.800 dólares de los Estados Unidos en relación con la sección 20, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y a informar sobre los gastos efectivos en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011;

⁷ A/65/351.

⁸ A/65/385.

⁹ A/65/518.

IV

Seguro médico después de la separación del servicio: fondos de reserva para servicios médicos y dentales

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Seguro médico después de la separación del servicio: fondos de reserva para servicios médicos y dentales”¹⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹;
3. *Observa* que hay una variación considerable en los saldos de los fondos de reserva mantenidos para los servicios médicos y dentales de las Naciones Unidas mencionados en el informe del Secretario General, y solicita por consiguiente al Secretario General que establezca directrices para asegurar una mayor coherencia en el futuro a ese respecto;
4. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría en el sentido de que seguirá utilizando la modalidad de exoneración de primas para distribuir en los fondos de reserva de Cigna Dental, Aetna y Van Breda los fondos excedentarios por un monto superior a entre seis y siete meses de reembolsos de gastos y que, en relación con el fondo de reserva del Plan de Seguro Médico, se utilizarán este y otros métodos para distribuir los fondos excedentarios, dada la gran cantidad disponible;
5. *Solicita* al Secretario General que incluya en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto información sobre los fondos de reserva para servicios médicos y dentales, el número de meses que se ha aplicado la exoneración de primas durante el ejercicio presupuestario, otros métodos de distribución de fondos excedentarios utilizados, y las consecuencias financieras para los presupuestos;
6. *Recuerda* el párrafo 3 de su resolución 64/241, de 24 de diciembre de 2009, y solicita al Secretario General que en el informe que le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones, incluya un análisis de las opciones para utilizar con prudencia las reservas que excedan las normas razonables del sector y las de las Naciones Unidas, en el contexto del próximo análisis de las estrategias de sufragar los costos con cargo a los ingresos corrientes y de financiar a largo plazo las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio;

V

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia

¹⁰ A/65/342.

¹¹ A/65/507.

sexual en los conflictos¹², y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;
2. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma el papel de la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a este respecto;
3. *Reafirma también* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría, y destaca que las propuestas para modificar la estructura general de los departamentos, así como el formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas a su examen y aprobación previa;
4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
5. *Recuerda* el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva¹³, y expresa preocupación por el aparente incumplimiento por el Secretario General del procedimiento para establecer puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, según lo dispuesto en la resolución 35/217 de la Asamblea General;
6. *Reconoce* la función estratégica que desempeña el personal de categoría superior en la labor de la Organización y, a este respecto, recuerda el párrafo 33 de su resolución 64/243 y solicita al Secretario General que siga proporcionándole información amplia sobre todas las decisiones relacionadas con los puestos de plantilla y los puestos temporarios de categoría superior, incluidas las plazas equivalentes financiadas con cargo al presupuesto ordinario y con cargo a los recursos extrapresupuestarios;
7. *Expresa* su preocupación por el hecho de que el Secretario General no haya presentado un cálculo detallado del costo de establecer un sitio web para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos;
8. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar el mayor nivel de cooperación, coordinación e integración de esfuerzos con el fin de evitar la duplicación y superposición de las funciones de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y otras entidades competentes, entre ellas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, y solicita también al Secretario General que informe sobre las iniciativas que emprenda al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

¹² A/64/763.

¹³ A/64/7/Add.23.

9. *Solicita también* al Secretario General que proporcione información detallada al equipo de expertos sobre las funciones y los tipos específicos de financiación de los puestos y plazas utilizados, y que informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

10. *Solicita además* al Secretario General que asegure que se considere utilizar los servicios más eficaces en función de los costos, oportunos y seguros, así como las cuestiones relativas al apoyo conexo, para la creación de un sitio web de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos;

11. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³, y solicita al Secretario General que considere la prestación oportuna y eficaz en función de los costos de dichos servicios a nivel interno, según corresponda, por las oficinas competentes, como el Departamento de Información Pública y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

12. *Decide* establecer un puesto de Secretario General Adjunto, y un puesto de categoría D-1, uno de categoría P-5, uno de categoría P-4, dos de categoría P-3 y tres puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

13. *Decide también* consignar un monto total de 1.724.900 dólares de los Estados Unidos, a valores iniciales de 2010-2011, en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que comprendería 1.127.000 dólares en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, 462.900 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 135.000 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensarán con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal;

VI

Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer

Recordando su resolución 64/289, de 21 de julio de 2010,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres)¹⁴, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;

¹⁴ A/65/531.

¹⁵ A/65/593.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de ONU-Mujeres que constituye un importante esfuerzo de la Organización por fortalecer constantemente la capacidad de todo el sistema para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor al respecto;

4. *Destaca* la importancia de los principios fundamentales de universalidad e implicación nacional para la labor de ONU-Mujeres;

5. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar el mayor nivel de cooperación, coordinación e integración de esfuerzos con el fin de evitar la duplicación y superposición de las funciones ONU-Mujeres y otras entidades competentes, como la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, y solicita además al Secretario General que informe de los esfuerzos que realice al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

6. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵, y alienta a ONU-Mujeres a que haga el mejor uso posible de los recursos humanos y financieros que tenga a su disposición, sin menoscabar la ejecución de los programas y actividades encomendados;

7. *Observa* que, en el bienio 2010-2011, se propone que un 1,4% del total del presupuesto estimado para ONU-Mujeres se financie con cargo al presupuesto ordinario, y que la mayoría de los puestos de personal directivo superior, de la categoría de Subsecretario General y Director, incluidos en el organigrama, se financien con contribuciones voluntarias;

8. *Solicita* al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013, explique con mayor detalle los procesos intergubernamentales normativos que sigue ONU-Mujeres en el desempeño de su mandato, como se menciona en el párrafo 75 de su resolución 64/289, con el fin de determinar si las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas, apoyarían o serían consideradas procesos intergubernamentales normativos, procesos intergubernamentales operacionales o actividades operacionales, o una combinación de todos ellos;

9. *Solicita también* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013 incluya la consignación de fondos necesaria con arreglo a la información solicitada en el párrafo 8 *supra* que asegure la fuente de financiación adecuada para obtener los recursos necesarios, incluso para financiar los puestos de personal directivo superior;

10. *Recuerda* su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003, y solicita al Secretario General que presente, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un marco estratégico revisado para los bienios 2010-2011 y 2012-2013

que refleje la revisión de los aspectos programáticos resultantes de la creación de ONU-Mujeres, para que lo examine en su sexagésimo sexto período de sesiones;

11. *Pone de relieve* la importancia de que ONU-Mujeres cuente con financiación adecuada y transparente para el cumplimiento efectivo de su mandato;

12. *Aprueba* que se recurra a la concesión de una subvención con cargo a la parte del presupuesto ordinario que corresponde a ONU-Mujeres, como se propone en los párrafos 19 a 21 del informe del Secretario General¹⁴, y decide que los puestos financiados con la subvención obtenida del presupuesto ordinario se solicitarán a medida que se necesiten en futuros proyectos del presupuesto ordinario;

13. *Destaca* que el uso de la modalidad de la subvención no debería en modo alguno anular el requisito de informarle detalladamente sobre la utilización de los recursos del presupuesto ordinario;

14. *Reitera* su decisión de que la composición de la Entidad y la selección de su personal será acorde a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros;

15. *Decide* establecer tres nuevos puestos, uno de Secretario General Adjunto, uno de categoría D-2 y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), en la sección 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

16. *Decide también* aprobar una suma adicional de 430.100 dólares de los Estados Unidos, a valores iniciales de 2010-2011, para el bienio 2010-2011 en la sección 37, ONU-Mujeres (367.800 dólares), y la sección 36, Contribuciones del personal (62.300 dólares), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

17. *Decide además* que la suma adicional de 430.100 dólares se sufrague con cargo al fondo para imprevistos del bienio 2010-2011;

VII

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010¹⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷;

¹⁶ A/65/319.

¹⁷ A/65/505.

3. *Aprueba* la redistribución de un puesto de categoría P-5 de Jefe de la Dependencia de Planificación Estratégica, del subprograma 2, Análisis de políticas y tendencias, para desempeñar funciones de dirección y gestión ejecutivas como Jefe de la Dependencia de Evaluación Independiente, en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal;

VIII

Estimaciones revisadas resultantes de la ampliación del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la ampliación del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares¹⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹;

IX

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 14º y 15º

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 12º, 13º, 14º y 15º²⁰ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²¹,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General²⁰;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 15º período de sesiones²² y decide establecer, con cargo a la partida de personal temporario general, un puesto de categoría P-4, uno de categoría P-3, uno de categoría P-2 y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), así como consignar recursos para servicios de consultores durante nueve meses en relación con la aprobación de la resolución 15/23 del Consejo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer;

¹⁸ A/65/85.

¹⁹ A/65/541.

²⁰ A/65/333 y Corr.1, Add.1 y Add.1/Corr.1.

²¹ A/65/548 y Add.1.

²² A/65/548/Add.1.

4. *Toma nota también* del párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²;

X

Estimaciones revisadas en relación con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, resultantes del incremento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, resultantes del incremento del número de miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴;
3. *Decide* establecer en la sección 23, Derechos humanos, un puesto de categoría P-3 de Oficial de Derechos Humanos, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, para ayudar al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el examen de los informes de los Estados partes;
4. *Decide también* aprobar la suma de 309.100 dólares de los Estados Unidos, a valores iniciales de 2010-2011, en la sección 23, Derechos humanos, y la suma de 10.600 dólares, a valores iniciales de 2010-2011, en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, con cargo al fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

XI

Estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes del aumento del número de miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo²⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶;

²³ A/65/400.

²⁴ A/65/506.

²⁵ A/65/500.

²⁶ A/65/574.

3. *Decide* establecer seis puestos temporarios para el año 2011, dentro de los límites de los recursos existentes, distribuidos de la forma siguiente: a) dos puestos de categoría P-5 y dos de categoría P-4 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y b) un puesto de categoría P-3 y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) en la sección 23, Derechos humanos, y solicita al Secretario General que informe de los gastos efectuados en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto;

4. *Decide también* aprobar una suma de 791.800 dólares de los Estados Unidos, a valores iniciales de 2010-2011, como recursos no relacionados con los puestos, en la sección 28E, Administración, Ginebra (36.600 dólares), y la sección 23, Derechos humanos (755.200 dólares), con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011;

XII

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona

Recordando su resolución 58/284, de 8 de abril de 2004, la sección VII de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, y la sección II de su resolución 59/294, de 22 de junio de 2005,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona²⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁷;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de los párrafos 15 y 16 b) del informe de la Comisión Consultiva²⁸;
4. *Observa* que, con carácter excepcional, el Tribunal Especial para Sierra Leona necesita fondos por valor de hasta 12.239.344 dólares de los Estados Unidos para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012, para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal;
5. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 9.882.594 dólares para complementar a los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011,
6. *Decide* que la cantidad mencionada en el párrafo 5 *supra* se autoriza en el entendimiento de que:
 - a) Todos los fondos del presupuesto ordinario consignados para el Tribunal Especial se reembolsarán a las Naciones Unidas cuando se liquide el Tribunal, si se recibieran contribuciones voluntarias suficientes;

²⁷ A/65/570.

²⁸ A/65/603.

b) La Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité de Gestión, el Secretario y otros altos funcionarios del Tribunal Especial intensificarán los esfuerzos encaminados a financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias;

7. *Solicita* al Secretario General que la informe en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

XIII

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales y de buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, y fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos

Recordando su resolución 64/244 A, la sección VI de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009, y la sección IV de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010,

Recordando también su resolución 63/261, de 24 de diciembre de 2008, relativa al fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos,

Recordando además el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Asamblea General y sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, dentro de sus respectivos mandatos, en la planificación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales y de buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad²⁹, y sobre la aplicación de la resolución 63/261 de la Asamblea relativa al fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos³⁰, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{29,30};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Acoge con beneplácito* los continuos esfuerzos que realiza el Departamento de Asuntos Políticos para cumplir lo solicitado en la resolución 63/261, y a este respecto solicita que se realicen más esfuerzos para asegurar su aplicación plena;
4. *Lamenta* el repetido retraso en la presentación de los informes sobre la cuestión que se examina, que entorpece su estudio apropiado por la Asamblea

²⁹ A/65/328 y Add.1, Add.1/Corr.1, Add.1/Corr.2, Add.2, Add.2/Corr.1, Add.3, Add.3/Corr.1, Add.4 y Add.5.

³⁰ A/65/161 y Corr.1.

³¹ A/65/602.

General, y solicita al Secretario General y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presenten sus informes de manera oportuna;

5. *Reafirma* los párrafos 38, 39, 40 y 41 de la resolución 64/243 y recuerda el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, y a este respecto solicita al Secretario General que proporcione la información a que se hace referencia en él para que se incluya en los futuros proyectos de presupuesto de las misiones políticas especiales;

6. *Destaca* que en las presentaciones presupuestarias de las misiones políticas especiales debería incluirse sistemáticamente información sobre las tasas de vacantes reales y presupuestadas y las variaciones en las necesidades de recursos, así como una descripción clara de las funciones de las nuevas plazas propuestas y organigramas que incluyan los puestos actuales y propuestos y las categorías, además de indicarse, cuando se propone una plaza, si se trata de una nueva presentación de una solicitud anterior;

7. *Recuerda* sus resoluciones 61/279, de 29 de junio de 2007, y 62/250, de 20 de junio de 2008, y la sección VI de su resolución 64/245, así como el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que haga un examen exhaustivo de los arreglos actuales de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales con miras a determinar posibles alternativas, y que la informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones;

8. *Destaca* la necesidad de que haya más transparencia en la presentación de los recursos para viajes y consultorías en relación con el grupo temático II con el fin de que la Asamblea General pueda adoptar decisiones bien fundamentadas sobre los recursos necesarios para las misiones políticas especiales;

9. *Toma nota* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, y solicita al Secretario General que presente propuestas de arreglos más eficaces en función de los costos para la prestación de apoyo a todas las misiones políticas especiales en el contexto de su próximo informe sobre dichas misiones;

10. *Alienta* a una mayor cooperación entre las misiones que se encuentran en la misma zona geográfica con el fin de lograr eficiencia y reducir costos;

11. *Toma nota* del párrafo 43 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³¹, y decide aprobar las tres plazas para la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio propuestas por el Secretario General;

12. *Solicita* al Secretario General que haga mayores esfuerzos para asegurar que el apoyo que se procure obtener mediante consultorías no esté ya disponible dentro de la Organización o in situ;

13. *Observa* la intención del Secretario General de establecer una Oficina de Apoyo en Kuwait para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, y solicita al Secretario General que estudie las posibilidades de compartir gastos entre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, y que la informe en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

14. *Solicita* al Secretario General que presente las necesidades de recursos para 2011 de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi o la que la reemplace para que las examine en la primera parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones;

15. *Observa* que la financiación provisional prevista para la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi no debería afectar a las condiciones contractuales del personal;

16. *Aprueba* los presupuestos por un total de 643.094.800 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (631.162.600 dólares en cifras netas) para las 29 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, que se enumeran en el cuadro 1 del informe del Secretario General³²;

17. *Decide* consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 200.689.200 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

18. *Decide también* consignar la suma de 11.932.100 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

XIV

Marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas

Recordando sus resoluciones 64/243, 64/244 y 64/245, de 24 de diciembre de 2009,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el marco revisado de gestión de la seguridad y estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 correspondientes a la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, en relación con un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas³³, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* que la Organización se basa en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros, y observa con preocupación que, durante el debate general de la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones, el movimiento de algunos jefes de delegación en el recinto de las Naciones Unidas se vio

³² A/65/328.

³³ A/65/320 y Corr.1.

³⁴ A/65/575.

restringido, y solicita al Secretario General que asegure que todos los jefes de delegación reciban el mismo trato con arreglo a las normas debidas de protocolo;

4. *Solicita* al Secretario General que asegure que el acceso de los jefes de delegación y sus respectivos vehículos al recinto de las Naciones Unidas no se vea indebidamente restringido, en particular durante el debate general;

5. *Toma nota* del marco revisado para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;

6. *Reafirma* la importancia de garantizar la seguridad y protección del personal, las operaciones y los locales de las Naciones Unidas;

7. *Reafirma también* que la responsabilidad primordial de garantizar la protección y la seguridad del personal y los locales de las Naciones Unidas corresponde al gobierno anfitrión, y destaca el papel que desempeñan los correspondientes acuerdos con los países anfitriones en la definición de esta responsabilidad;

8. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha coordinación y consulta con los gobiernos anfitriones para poner en marcha el nuevo sistema de niveles de seguridad a partir del 1 de enero de 2011;

9. *Solicita* al Secretario General que le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones información y análisis detallados sobre la eficacia del nuevo sistema de niveles de seguridad en el contexto del informe sobre un marco normativo amplio de la seguridad en las Naciones Unidas, que constituya la base para la evaluación de amenazas y riesgos, la cooperación con los países anfitriones, los arreglos para la participación en la financiación de los gastos y las operaciones del Departamento de Seguridad;

10. *Recuerda* el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁴, y observa que el Grupo de Trabajo Operacional del Comité Director sobre Seguridad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión está examinando la cuestión de la importancia crítica de los programas con miras a establecer definiciones claras y elaborar un marco común para la adopción de decisiones, y solicita al Secretario General que informe de las conclusiones del grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas para que las examine en su sexagésimo sexto período de sesiones;

11. *Decide* no aprobar créditos para financiar el costo de un camión blindado para Srinagar;

12. *Decide también* aprobar la creación, a partir del 1 de enero de 2011, de un puesto de Oficial Jefe de Seguridad de categoría P-4 y un puesto de Auxiliar de Información de Seguridad de contratación local para el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

13. *Decide además* consignar la suma total de 3.041.100 dólares de los Estados Unidos, a valores iniciales de 2010-2011, en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que corresponde a aumentos en la sección 5 (3.018.700 dólares) y la sección 36, Contribuciones del personal (22.400 dólares), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal;

XV**Consecuencias financieras de la administración de justicia en las Naciones Unidas**

Recordando su resolución 65/251, de 24 de diciembre de 2010, sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas³⁵,

1. *Decide* aprobar la suma total de 1.148.000 dólares de los Estados Unidos, a valores iniciales de 2010-2011, en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que corresponde a aumentos de 109.900 dólares en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, 1 millón de dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 38.100 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo;

2. *Decide también* que la suma adicional de 1.148.000 dólares se imputaría al fondo para imprevistos;

3. *Decide además* establecer una plaza temporaria de categoría P-3 en Nairobi, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, que se financiará con cargo al presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y solicita al Secretario General que la informe de los costos conexos en el contexto del informe de ejecución correspondiente a la cuenta de apoyo para el período;

XVI**Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010**

Recordando su resolución 65/248, de 24 de diciembre de 2010, titulada “Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional”³⁶,

1. *Toma nota* de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General³⁷ sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010³⁸ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁹;

2. *Recuerda* el párrafo 1 de la sección A.1, el párrafo 1 de la sección B.1 y el párrafo 1 de la sección B.3 de su resolución 65/248³⁶;

3. *Solicita* al Secretario General que la informe, en el contexto de los informes de ejecución del bienio 2010-2011, de cualquier necesidad que surja de la aplicación del párrafo 2 *supra*;

³⁵ A/C.5/65/L.17.

³⁶ A/C.5/65/L.16.

³⁷ A/65/493.

³⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 30 (A/65/30).*

³⁹ A/65/532.

XVII

Tecnología de la información y las comunicaciones

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, y sus resoluciones 62/250, de 20 de junio de 2008, 63/262, de 24 de diciembre de 2008, 63/269, de 7 de abril de 2009, y 64/243, de 24 de diciembre de 2009,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado de aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas⁴⁰, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴⁰;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴¹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Subraya* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones para atender las crecientes demandas de la Organización, que depende cada vez más de su infraestructura de tecnología de la información las comunicaciones;
4. *Subraya también* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones a la hora de reforzar la supervisión y la rendición de cuentas y de aumentar la disponibilidad de información precisa y oportuna para sustentar la adopción de decisiones;
5. *Destaca una vez más* la importancia de que haya un firme liderazgo a nivel central para establecer y ejecutar normas y actividades en materia de tecnología de la información y las comunicaciones a nivel de toda la Organización a fin de asegurar la utilización eficiente de los recursos, la modernización de los sistemas de información y el mejoramiento de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones a disposición de las Naciones Unidas;
6. *Recuerda* el mandato de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, aprobado en su resolución 63/262;
7. *Acoge con beneplácito* el examen estructural amplio y la presentación de una perspectiva de toda la Organización respecto de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones y de su entorno;
8. *Solicita* al Secretario General que examine las propuestas que figuran en el informe sobre el estado de aplicación de la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas y le presente propuestas nuevas o revisadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;
9. *Solicita también* al Secretario General que informe sobre los avances realizados en el establecimiento de un centro de datos secundario, descrito en el párrafo 77 de su informe, incluidos, cuando corresponda, los recursos financieros propuestos para su puesta en marcha, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

⁴⁰ A/65/491.

⁴¹ A/65/576.

10. *Solicita además* al Secretario General que le presente más de una opción para ubicar en el futuro cualesquiera otras instalaciones relacionadas con la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones;

11. *Recuerda* el párrafo 10 c) de su resolución 63/262, y lamenta que el informe del Secretario General no contenga una evaluación a fondo de las disposiciones de organización de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

12. *Solicita* al Secretario General que presente, para que lo examine en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe completo sobre las disposiciones de organización más apropiadas de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, incluida la posibilidad de cambiar el lugar que ocupa en la estructura de la Organización;

13. *Decide* no aprobar los fondos relacionados con los proyectos 1 y 2;

14. *Autoriza* al Secretario General a proseguir con la ejecución del proyecto 3 (Racionalizar la organización de la tecnología de la información y las comunicaciones) y decide que la suma de 1,5 millones de dólares de los EE.UU. se financiará con cargo a los recursos aprobados para el bienio 2010-2011, y los gastos efectivos se notificarán en el contexto del segundo informe de ejecución;

15. *Recuerda* el párrafo 101 c) del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴¹, y decide aprobar personal temporario general equivalente a siete plazas de categoría P-4 para 2011, cinco de las cuales se financiarán con cargo a los recursos existentes, y que los gastos efectivos se notificarán en el contexto del segundo informe de ejecución;

16. *Decide* aprobar recursos adicionales por valor de 254.166 dólares, que se consignarán de la forma siguiente:

a) Presupuesto ordinario:

i) Una suma de 140.190 dólares, a valores iniciales de 2010-2011, para el bienio 2010-2011, en la sección 29, Oficina de Tecnología de la información y las comunicaciones (63.390 dólares), y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (76.800 dólares), con cargo al fondo para imprevistos;

ii) Una suma de 7.770 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal;

b) Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz:

Una suma de 106.206 dólares en la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

c) Recursos extrapresupuestarios:

Una suma de 78.798 dólares;

XVIII

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011⁴² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴³,

Recordando sus resoluciones 64/244 A y B, de 24 de diciembre de 2009, 64/260, de 29 de marzo de 2010, y 64/288, de 24 de junio de 2010,

1. *Reafirma* el proceso presupuestario aprobado en sus resoluciones 41/213 y 42/211 y reafirmado en resoluciones posteriores;

2. *Toma nota* del primer informe del Secretario General⁴²;

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Recuerda* la sección III de su resolución 60/283, y la sección III de su resolución 64/260, y solicita al Secretario General que cumpla sus disposiciones y la informe al respecto en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

5. *Solicita* al Secretario General que siga asegurando que siempre que una nueva propuesta dé lugar a la solicitud de recursos adicionales, incluso cuando se realizan actividades con autorización para contraer compromisos de gastos, se haga lo posible por satisfacer las nuevas necesidades utilizando los recursos existentes, sin menoscabar la ejecución de los programas y las actividades encomendados;

6. *Toma nota* del párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴³, y destaca que las Naciones Unidas son una organización sin fines de lucro;

7. *Aprueba* una disminución neta de 15,3 millones de dólares de los Estados Unidos en la consignación aprobada para el bienio 2010-2011 y un aumento neto de 26,2 millones de dólares en las estimaciones de ingresos para el bienio, que habrán de distribuirse entre las secciones de gastos e ingresos como se indica en el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto⁴²;

XIX

Fondo para imprevistos

Observa que en el fondo para imprevistos queda un saldo de 22.408.100 dólares de los Estados Unidos.

⁴² A/65/589.

⁴³ A/65/604.

Proyecto de resolución II A a C
Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

A
Consignaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2010-2011

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 2010-2011, se ajuste en 208.273.500 dólares de los Estados Unidos la suma de 5.158.961.200 dólares que consignó en sus resoluciones 64/244 A, de 24 de diciembre de 2009, 64/260, de 29 de marzo de 2010, y 64/288, de 24 de junio de 2010, según se detalla a continuación:

<i>Sección</i>	<i>Sumas aprobadas en las resoluciones 64/244 A, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones revisadas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>		
<i>Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	101 004 300	766 000	101 770 300
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	676 592 200	(3 756 900)	672 835 300
Total del título I	777 596 500	(2 990 900)	774 605 600
<i>Título II. Asuntos políticos</i>			
3. Asuntos políticos	1 109 991 000	203 285 700	1 313 276 700
4. Desarme	22 299 100	(164 300)	22 134 800
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	107 710 900	5 192 900	112 903 800
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	8 437 400	(414 400)	8 023 000
Total del título II	1 248 438 400	207 899 900	1 456 338 300
<i>Título III. Justicia y derecho internacionales</i>			
7. Corte Internacional de Justicia	51 010 200	(4 404 400)	46 605 800
8. Asuntos jurídicos	45 845 000	(448 500)	45 396 500
Total del título III	96 855 200	(4 852 900)	92 002 300
<i>Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>			
9. Asuntos económicos y sociales	166 217 100	(7 106 200)	159 110 900
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	7 422 500	(16 400)	7 406 100
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	12 786 400	(145 400)	12 641 000
12. Comercio y desarrollo	140 432 100	(3 802 300)	136 629 800
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	30 541 400	1 251 900	31 793 300
14. Medio ambiente	14 406 200	(194 900)	14 211 300
15. Asentamientos humanos	21 510 400	(945 700)	20 564 700

Sección	Sumas aprobadas en las resoluciones 64/244 A, 64/260 y 64/288		Consignaciones revisadas
		Aumento/ (disminución)	
	(En dólares EE.UU.)		
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal	40 995 600	(1 804 500)	39 191 100
Total del título IV	434 311 700	(12 763 500)	421 548 200
<i>Título V. Cooperación regional para el desarrollo</i>			
37. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres)	–	6 957 100	6 957 100
17. Desarrollo económico y social en África	132 697 100	(9 034 600)	123 662 500
18. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	93 919 300	4 407 500	98 326 800
19. Desarrollo económico en Europa	67 876 000	(2 328 900)	65 547 100
20. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	111 654 000	(1 524 100)	110 129 900
21. Desarrollo económico y social en Asia occidental	66 602 800	(3 304 400)	63 298 400
22. Programa ordinario de cooperación técnica	53 706 900	(1 460 700)	52 246 200
Total del título V	526 456 100	(6 288 100)	520 168 000
<i>Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>			
23. Derechos humanos	142 743 800	(1 552 400)	141 191 400
24. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	80 544 200	3 173 300	83 717 500
25. Refugiados de Palestina	48 744 700	(5 032 300)	43 712 400
26. Asistencia humanitaria	29 904 900	(505 000)	29 399 900
Total del título VI	301 937 600	(3 916 400)	298 021 200
<i>Título VII. Información pública</i>			
27. Información pública	186 707 400	(1 710 800)	184 996 600
Total del título VII	186 707 400	(1 710 800)	184 996 600
<i>Título VIII. Servicios de apoyo comunes</i>			
28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	26 173 800	(47 700)	26 126 100
28B. Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	38 697 400	(144 900)	38 552 500
28C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos	74 775 900	(161 300)	74 614 600
28D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	174 779 100	92 000	174 871 100
28E. Administración, Ginebra	121 680 100	5 098 600	126 778 700
28F. Administración, Viena	39 756 000	(629 000)	39 127 000
28G. Administración, Nairobi	32 457 900	(3 321 600)	29 136 300

<i>Sección</i>	<i>Sumas aprobadas en las resoluciones 64/244 A, 64/260 y 64/288</i>		
	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones revisadas</i>	
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>		
29. Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	72 160 600	(40 600)	72 120 000
Total del título VIII	580 480 800	845 500	581 326 300
<i>Título IX. Supervisión interna</i>			
30. Supervisión interna	39 438 800	(513 800)	38 925 000
Total del título IX	39 438 800	(513 800)	38 925 000
<i>Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales</i>			
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	12 109 800	(116 400)	11 993 400
32. Gastos especiales	113 138 400	995 700	114 134 100
Total del título X	125 248 200	879 300	126 127 500
<i>Título XI. Gastos de capital</i>			
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	61 265 500	(938 700)	60 326 800
Total del título XI	61 265 500	(938 700)	60 326 800
<i>Título XII. Seguridad</i>			
34. Seguridad	239 288 500	(840 800)	238 447 700
Total del título XII	239 288 500	(840 800)	238 447 700
<i>Título XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>			
35. Cuenta para el Desarrollo	23 651 300	–	23 651 300
Total del título XIII	23 651 300	–	23 651 300
<i>Título XIV. Contribuciones del personal</i>			
36. Contribuciones del personal	517 285 200	33 464 700	550 749 900
Total del título XIV	517 285 200	33 464 700	550 749 900
Total general	5 158 961 200	208 273 500	5 367 234 700

B**Estimaciones de ingresos revisadas para el bienio 2010-2011**

La Asamblea General,

Resuelve que, para el bienio 2010-2011, se aumenten en 38.536.300 dólares de los Estados Unidos las estimaciones de ingresos de 554.435.500 dólares aprobadas en sus resoluciones 64/244 B, de 24 de diciembre de 2009, 64/260, de 29 de marzo de 2010, y 64/288, de 24 de junio de 2010, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Sumas aprobadas en las resoluciones 64/244 B, 64/260 y 64/288</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	<i>Consignaciones revisadas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	521 447 400	33 593 600	555 041 000
Total de la sección I de ingresos	521 447 400	33 593 600	555 041 000
2. Ingresos generales	31 176 500	9 311 300	40 487 800
3. Servicios al público	1 811 600	(4 368 600)	(2 557 000)
Total de las secciones 2 y 3 de ingresos	32 988 100	4 942 700	37 930 800
Total general	554 435 500	38 536 300	592 971 800

C Financiación de las consignaciones para el año 2011

La Asamblea General,

Resuelve que, para el año 2011:

1. El total de las consignaciones presupuestarias, por valor de 2.789.220.150 dólares de los Estados Unidos, consistentes en 2.578.014.550 dólares, que constituyen la mitad de las consignaciones aprobadas inicialmente para el bienio 2010-2011 en su resolución 64/244 A, de 24 de diciembre de 2009, 2.932.100 dólares, correspondientes a la consignación adicional aprobada para el bienio en sus resoluciones 64/260, de 29 de marzo de 2010, y 64/288, de 24 de junio de 2010, y 208.273.500 dólares, correspondientes al aumento aprobado en la resolución A *supra*, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴⁴, según se detalla a continuación:

- a) La suma de 140.681.450 dólares, que comprende:
 - i) 16.494.050 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados distintos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio en la resolución 64/244 B, de 24 de diciembre de 2009;
 - ii) 4.942.700 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos distintos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio en la resolución B *supra*;
 - iii) 119.244.700 dólares, que constituyen el saldo de la cuenta de superávit de 121.824.000 dólares, al 31 de diciembre de 2009, reducidos en 2.579.300 dólares por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2008-2009, aprobados en las resoluciones 63/268, de 7 de abril de 2009, y 63/283, de 30 de junio de 2009, que no se prorratearon en 2010;

⁴⁴ ST/SGB/2003/7.

b) 2.648.538.700 dólares, que corresponden a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma total de 299.848.350 dólares, que comprende:

a) 260.591.850 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados por la Asamblea en su resolución 64/244 B;

b) 263.700 dólares, que corresponden al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 64/260 y 64/288;

c) 33.593.600 dólares, que corresponden al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobado por la Asamblea en su resolución B *supra*;

d) 5.399.200 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el bienio 2008-2009, respecto de las estimaciones revisadas aprobadas por la Asamblea en su resolución 64/242 B, de 24 de diciembre de 2009.

67. La Quinta Comisión también recomienda a la Asamblea General que adopte los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración⁴⁵.

Proyecto de decisión II

Plan maestro de mejoras de infraestructura

La Asamblea General autoriza a que se arrastre a 2011 el saldo no utilizado de los fondos para costos asociados aprobados en 2010 a fin de que el Secretario General pueda seguir adelante en 2011 con las actividades y los proyectos que se habían aplazado y evitar la interrupción del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura en curso o que el proyecto resulte afectado, y decide examinar en la primera parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones el informe del Secretario General sobre propuestas para financiar los costos asociados necesarios para 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura⁴⁶.

⁴⁵ A/65/347.

⁴⁶ A/65/511/Add.1.